

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,Julio 8 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2018-00563 - 00**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: LUZ ANDREA CORTES PEREZ

Demandado: ACTIVOS, IPANEMA

Llamado en Garantía: SEGUROS DEL ESTADO

#### **INTERVINIENTES**

**Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Demandante: LUZ ANDREA CORTES PEREZ

Apoderado demandante: DR. ARTURO PORTILLA

Apoderado Activos: DR. RICARDO BARRIOS

REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS RESTREPO

Apoderado de IPANEMA: DR. FABIO ANDRES SALAZAR

Representante legal de Ipanema. ISAAC CROITORU SEHTER

Apoderada de Seguros del Estado: DRA. MARIA CAMILA QUINTANA

Representante legal de Seguros del Estado: ALEXANDRA JULIANA JIMENEZ LEAL

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes a quienes se les reconoce personería.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte de la, ante la manifestación del representante legales de las demandadas y del llamado en garantía, se declara fracasada la audiencia de conciliación

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Activos propone la excepción previa de NO HABERSE PRESENTADO LA PRUEBA DE LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DEMANDANTE, se tiene por no probada la excepción -.

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer SI HAY LUGAR A RECONOCER Y PAGAR A LA DEMANDANTE LA INDEMNIZACION TOTAL Y ORDINARIA DE PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES- POR CULPA PATRONAL POR EL ACCIDENTE DE TRABAJO SUFRIDO POR EL CAUSANTE Y DEMAS PRETENSIONES, Y ADEMAS SE ESTUDIARA LA POLIZA DEL SEGURO.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 61 fisico)

1. Documentales aportadas con la demanda-.
2. Líbrese los oficios solicitados a fl. 63-.
3. Interrogatorio de parte a los representantes legales de las demandadas-.
4. Testimonio de: Daniel Alejandro Cortes, William Andres Bejarano, José Alirio Origua Clavijo y Duvan Andres Arevalo-.

Peritaje . se decreta y se cita a la perito-

DEMANDADA ACTIVOS (fl. 301 fisico)

1. TESTIMONIOS. Leonardo Alvarado Robayo, Adriana Garcia Gomez, Yuri Inés Perez Reyes, Ana Rocio Barrera, Freddy Eduardo Pachon Buitrago, Daniel Alejandro Cortes Trujillo, Willian Andres Bejarano Jurado
2. Documental aportada con la contestación de la demanda-.

DEMANDADA FLORES IPANEMA (FL. 1268 fisico)

1. Interrogatorio de parte a la demandante
2. Documentales aportadas con la contestación de la demanda.
3. Testimonios. Fredy Eduardo Buitrago Pachón, Daniel Alejandro Cortés Trujillo,

DEMANDADA SEGUROS DEL ESTADO (FL. 1438 fisico)

1. Documentales aportadas con la contestación al llamado en garantía -.

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día nueve (9) de diciembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrara el debate probatorio, se alegará de conclusión -.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso exceptuar de la suspensión de términos los procesos relacionados con NULIDAD E INEFICACIA DE AFILIACIÓN AL RAIS, y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

LA SECRETARIA

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**